

## **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN.**

Nosotros **ANIBAL ERAZO ALVARADO** Con documento nacional de identificación N° 0401-1964-00197 actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Santa Rosa de Copan, según facultades que me han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral mediante certificación N° 2617-2021 punto III del acta N° 74-2021 de fecha 20 de diciembre 2021 publicado en Diario Oficial La Gaceta y **MAX ALFREDO ROSALES VILLEDA**, con documento nacional de identificación N° 0401-1991-00573, en su condición de **Coordinador de la COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA** con RTN 04011991005735 Del ACTA NO. 7 sesión Extraordinaria celebrada el 20 de septiembre del 2023 convenimos en celebrar el presente convenio de cooperación.

**PRIMERO:** Declaran Las Partes que desarrollan sus acciones en el Municipio de Santa Rosa de Copán con el propósito promover la transparencia y la buena ética en el sector público y la ciudadanía del municipio.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO DE COOPERACION.** El presente convenio tiene como objeto la ejecución de acciones conjuntas en los siguientes temas: Promover la transparencia y la auditoria social en la ciudadanía del municipio de Santa Rosa de Copan, mediante un aporte económico a la "COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA" por ser un Ente colaborador sin fines de lucro.

**TERCERO: TIEMPO DE EJECUCIÓN.** El presente convenio define como tiempo para la ejecución de esta iniciativa del 01 enero 2024 y finalizado el 30 abril del 2024 Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

### **CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

Las Partes se comprometen a: Dar respuesta a las diferentes personas que participan en las acciones que realiza la Comisión Ciudadana de Transparencia en concepto de promoción de la transparencia.

### **COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA.**

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1.-Ejecutar con estos fondos los gastos correspondientes a las acciones operativas para el cumplimiento de lo establecido en el artículo N°59 de las atribuciones de La Comisión Ciudadana de Transparencia la rendición cuentas y promoción de la transparencia en el municipio.
- 2.-Liquidar los fondos otorgados por la Municipalidad mediante informe financiero con el respaldo de los gastos realizados.

Bo El Carmen ½ Cuadra al Oeste del Parque Central –Telfs, 2662-0808---2662-0011

2662—0013---2662-1397 y 2662-2182...Fax. 2662-1376.

Portal web: [www.santarosacopan.org](http://www.santarosacopan.org)



**LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN.**

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1.-Apoyar con un aporte económico de. **OCHO MIL CIENTO OCHENTA EXACTOS 00/100 (LPS.8,180 .00)** por mes desde 01 de enero 2024 al 30 abril de 2024.
- 2.- Realizar monitoreos periódicos para verificar el uso adecuado de los fondos asignados según lo solicitado por la Comisión Ciudadana de Transparencia.
- 3- La Unidad de Genero presentara informes periódicamente con las respectivas evidencias sobre el uso de los fondos otorgados por la municipalidad.
- 4- Notificar a la institución receptora de los fondos otorgados, las observaciones emanadas por los organismos contralores del Estado de Honduras con respecto al uso adecuado de fondos financieros otorgados.

**QUINTA: COLABORACION INTERINSTITUCIONAL.** A fin de legalizar y ordenar las acciones desarrolladas de manera conjunta por las Instituciones Participantes, se podrán establecer cartas de entendimiento o adendum tomando como respaldo el presente convenio.

**SEXTA: EXCLUSION DEL CONVENIO.** Si una de LAS PARTES detecta alguna situación que pueda considerarse como causa para dar por terminado este CONVENIO DE COOPERACION, deberá plantear tales causas por escrito de la decisión considerada, no tomando aspectos políticos en dicho apoyo.

**SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONVENIO.** El presente CONVENIO solo podrá ser modificado por un adendum suscrito entre Las Partes debiendo hacerse por escrito firmado por todos los firmantes de este.

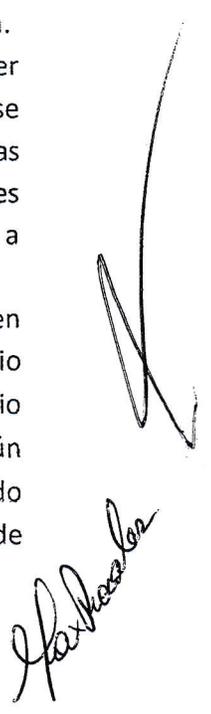
**OCTAVA:** Ninguna de LAS PARTES está autorizada para actuar como agente o representante de la otra, ni tampoco comprometer a la otra parte de ninguna manera.

**NOVENA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones que las partes requieran hacer para el desarrollo, ejecución y entrega del presente Convenio y en general que se encuentren vinculadas con el mismo, deberán realizarse en las direcciones declaradas por las partes en la primera cláusula del presente Convenio Si alguna de las partes cambiare su domicilio deberá comunicarlo tan pronto como le sea posible por escrito a la otra, para que surta efecto dicha notificación de cambio de domicilio.

**DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES.** LAS PARTES declaran que: los términos acordados en este convenio han sido negociados sin que haya existido dolo, coacción u otro medio que los llevara a aceptar todas las condiciones, así como a suscribir el presente convenio y en consecuencia se comprometen a ejecutarlo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes En los términos relacionados. Las partes han tenido el contenido íntegro del presente convenio, en consecuencia, lo leen, ratifican y firman de conformidad.

Bo El Carmen ½ Cuadra al Oeste del Parque Central –Telfs, 2662-0808---2662-0011  
2662—0013---2662-1397 y 2662-2182...Fax. 2662-1376.

Portal web: [www.santarosacopan.org](http://www.santarosacopan.org)



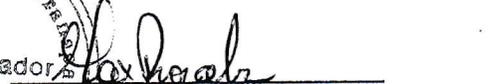
*Municipalidad De Santa Rosa De Copán*  
*Honduras, C. A.*



En fe de lo cual suscribimos el presente, un ejemplar para cada parte, todos con igual validez material y jurídica, en el Municipio de Santa Rosa de Copán a los 03 días del mes de enero de 2024.

  
ANIBAL ERAZO ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL



  
MAX ALFREDO ROSALES VILLEDA  
COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA

  
13/05/24 04:25 PM

